



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

Despacho  
Viceministerial de  
Hacienda

Dirección General  
de Gestión Fiscal de los Recursos  
Humanos

## OPINIÓN N° 0006-2023-DGGFRH/DGPA

Lima, 23 de febrero de 2023

CONSULTA	
<b>CONSULTA</b>	Desde la entrada en vigencia de la nueva fórmula de cálculo de la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) <sup>1</sup> del personal sujeto al régimen 276 <sup>2</sup> ¿Cuáles son los efectos generados en las disposiciones que establecen reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público y sus normas reglamentarias? <sup>3</sup>
<b>RESPUESTA</b>	Las reglas de cálculo de la CTS vigentes al 19 de octubre de 2022 <sup>4</sup> fueron modificadas tácitamente al haberse incorporado el incentivo CAFAE (Escala Base) a la base de cálculo.
JUSTIFICACIÓN	
<p>1. <b>Modificación tácita para el cálculo de la CTS:</b> A partir del 20 de octubre de 2022 se encuentran vigentes las nuevas reglas que incorpora el incentivo CAFAE (Escala Base) al cálculo de la CTS<sup>5</sup> del personal sujeto al régimen 276, debido a que las normas vigentes al 19 de octubre de 2022<sup>6</sup> fueron modificadas tácitamente, no existiendo otro impacto en la regulación de los otros ingresos de personal sujeto al régimen 276.</p>	

<sup>1</sup> Ley N° 31585.

<sup>2</sup> Decreto Legislativo 276.

<sup>3</sup> Decreto de Urgencia N° 038-2019 y el Decreto Supremo N° 420-2019-EF.

<sup>4</sup> Numeral 4.5 del artículo 4 del Decreto Supremo N° 420-2019-EF.

<sup>5</sup> Aprobadas mediante Ley N° 31585.

<sup>6</sup> Numeral 4.5 del artículo 4 del Decreto Supremo N° 420-2019-EF.